

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA PLAN ANUAL DE AUDITORÍA 2022

El Plan Anual de Auditoría (PAA) de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD) es una programación estratégica y operativa que elabora la Cámara de Cuentas, coordinada por la Dirección de Auditoría, de las auditorías financieras, de gestión, y los estudios e investigaciones especiales, con el objetivo de verificar el uso de los recursos públicos por parte de las instituciones.

El PAA se elabora con el objetivo de presentar las instituciones seleccionadas, así como los recursos necesarios, para practicar el examen de las cuentas generales y particulares de la República, mediante auditorías, estudios e investigaciones especiales para informar a quienes sea de rigor, conforme a las normas constitucionales, a los fines de que la Cámara de Cuentas cumpla con su rol de auditor ex post que le asigna la ley.

Los criterios considerados para elaborar el Plan Anual de Auditoría son los siguientes:

1. Presupuesto asignado y ejecutado, erogaciones ambiciosas, y otros posibles asuntos materiales, como inclusión en Decretos de Emergencia.
2. Atender requerimientos puntuales, solicitados por las partes interesadas, tales como denuncias, solicitudes o rumor público.
3. Considerar el Riesgo Inherente de las instituciones, como en el caso de pertenecer a un Sector Especializado o no, y evidenciar operaciones complejas/ Alto Volumen de transacciones.
4. Considerar la información de planes, programas y proyectos novedosos, que puedan representar una situación desconocida.
5. Considerar el nivel de riesgo, planificación y frecuencia de las contrataciones realizadas por entidad.
6. Impacto en la Estrategia Nacional de Desarrollo (END).
7. Considerar los trabajos realizados y por realizar de la Contraloría General de la República para no repetir esfuerzos/ Existencia Unidad de Auditoría Interna (UAI).



Fuentes: Plan Anual de Auditoría (PAA) 2022.

Clasificador Institucional, Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público de la Dirección General de Presupuesto (Digepres), Enero 2014.

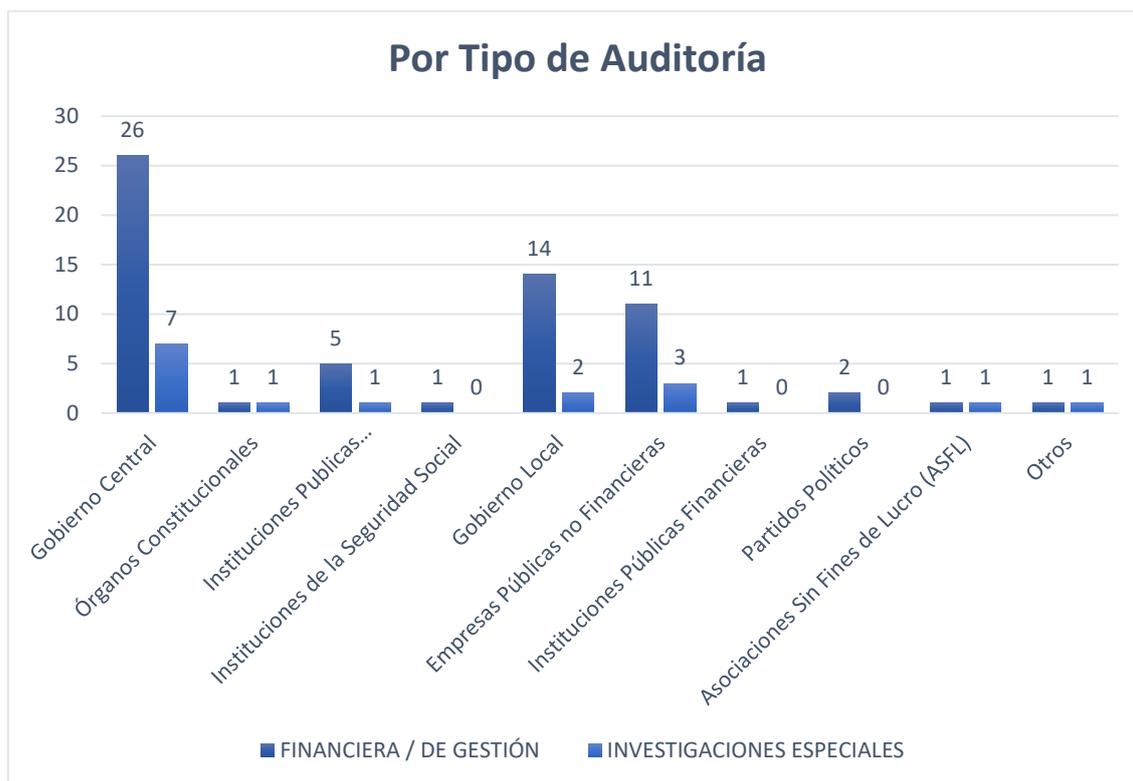
Conceptos:

- **Gobierno Central:** incluye todos los ministerios y oficinas que son dependencias o instrumentos de la autoridad central y los organismos especiales. También se incluyen las dependencias que pertenecen al gobierno central que operan en el ámbito regional o local y que no corresponden a otros niveles de gobierno.
- **Órganos Constitucionales (extrapoder):** son aquellos cuyo desempeño funcional, administrativo y presupuestario no está subordinado a los tradicionales tres poderes. En adición, son creados directamente por la Constitución para actualizar y perfeccionar el principio de la separación de los poderes, los cuales surgen de la necesidad de separar determinadas funciones públicas de los procesos normales de gobierno.
- **Instituciones Descentralizadas o Autónomas:** son entes administrativos que actúan bajo la autoridad de la administración central y tienen un cierto grado de independencia en cuanto a su condición jurídica y responsabilidades en el cumplimiento de determinadas funciones gubernamentales.

- **Instituciones de la Seguridad Social:** son todas las instituciones públicas, privadas y mixtas que realizan actividades principales o complementarias de seguridad social, a los recursos físicos y humanos, así como las normas y procedimientos que los rigen.
- **Gobierno Local:** incluye los ayuntamientos de los municipios y las juntas de distrito municipales, los cuales son unidades de gobierno local que ejercen competencias independientes en una jurisdicción que puede ser urbana o rural, y poseen personería jurídica, patrimonio propio, autonomía y capacidad de gestión para realizar todas las actividades que fuesen necesarias y útiles para el cumplimiento de sus fines. De acuerdo con estas atribuciones constituyen un ente contable.
- **Empresas Públicas no Financieras:** son unidades económicas jurídicamente organizadas como tales que producen bienes y servicios no financieros para su venta en el mercado y sirven al público en general. Son propiedad del Gobierno y están bajo su control.
- **Instituciones Públicas Financieras:** se caracterizan principalmente porque adquieren pasivos y activos financieros en el mercado financiero, aceptan depósitos a la vista, a plazo o de ahorro, incluyendo la institución que realiza la función de autoridad monetaria. Entre estas se destaca la siguiente:

Los auxiliares financieros son unidades institucionales principalmente dedicadas al servicio de los mercados financieros pero que no asumen la propiedad de los activos y pasivos financieros que regulan y supervisan.

- **Partidos Políticos:** son asociaciones dotadas de personería jurídica e integradas por ciudadanos con propósitos y funciones de interés público que, de manera voluntaria y de conformidad con las disposiciones establecidas en la Constitución y las leyes, se organizan con el fin primordial de contribuir al fortalecimiento del régimen democrático constitucional, acceder a cargos de elección popular e influir legítimamente en la dirección del Estado en sus diferentes instancias, expresando la voluntad ciudadana, para servir al interés nacional y propiciar el bienestar colectivo y el desarrollo integral de la sociedad.
- **Asociaciones Sin Fines de Lucro (ASFL):** se considera el acuerdo entre cinco o más personas físicas o morales, con el objeto de desarrollar o realizar actividades de bien social o interés público con fines lícitos y que no tengan como propósito u objeto el obtener beneficios pecuniarios o apreciables en dinero para repartir entre sus asociados.
- **Otros:** corresponde a las fiscalizaciones que se realizan anualmente y por mandato de Ley al Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas (ERIR) y al Estado de la Deuda Pública.



Fuentes: Plan Anual de Auditoría (PAA) 2022.

Ley 10-04

Clasificador Institucional, Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público de la Dirección General de Presupuesto (Digepres), Enero 2014.

Conceptos:

- **Auditoría Financiera:** se realiza con el propósito de emitir observaciones, conclusiones, opiniones, disposiciones y recomendaciones sobre la legalidad y confiabilidad de la información presentada en los estados financieros y presupuestarios de las entidades sujetas al control de la Cámara de Cuentas.
- **Auditoría de Gestión:** tiene por finalidad determinar si los resultados esperados por las instituciones del Estado y sus programas se están logrando con observancia de la ética, así como con criterios de eficiencia, de economía y adecuado cuidado del ambiente por parte de la administración de que se trate. Por su amplio alcance, este tipo de auditoría tiene relación con la evaluación de sistemas, procesos, resultados, proyectos de obras públicas, de desarrollo social o el manejo del ambiente.
- **Investigaciones Especiales:** se realizan en los casos en que se presuma la existencia de irregularidades tipificadas por el Código Penal o por leyes especiales, tales como crímenes o delitos contra el patrimonio público.



Fuentes: Plan Anual de Auditoría (PAA) 2022.

Reporte Dinámico de ejecución de Gastos por Presupuestos, con Instituciones Receptoras y Unidades Ejecutoras, del Sistema de Información de la Gestión Financiera (Sigef), años 2018-2021.

Clasificador Institucional, Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público de la Dirección General de Presupuesto (Digepres), Enero 2014.

Conceptos:

- **Gobierno Central:** incluye todos los ministerios y oficinas que son dependencias o instrumentos de la autoridad central y los organismos especiales. También se incluyen las dependencias que pertenecen al gobierno central que operan en el ámbito regional o local y que no corresponden a otros niveles de gobierno.
- **Órganos Constitucionales (extrapoder):** son aquellos cuyo desempeño funcional, administrativo y presupuestario no está subordinado a los tradicionales tres poderes. En adición, son creados directamente por la Constitución para actualizar y perfeccionar el principio de la separación de los poderes, los cuales surgen de la necesidad de separar determinadas funciones públicas de los procesos normales de gobierno.
- **Instituciones Descentralizadas o Autónomas:** son entes administrativos que actúan bajo la autoridad de la administración central y tienen un cierto grado de independencia en cuanto a su condición jurídica y responsabilidades en el cumplimiento de determinadas funciones gubernamentales.

- **Instituciones de la Seguridad Social:** son todas las instituciones públicas, privadas y mixtas que realizan actividades principales o complementarias de seguridad social, a los recursos físicos y humanos, así como las normas y procedimientos que los rigen.
- **Gobierno Local:** incluye los ayuntamientos de los municipios y las juntas de distrito municipales, los cuales son unidades de gobierno local que ejercen competencias independientes en una jurisdicción que puede ser urbana o rural, y poseen personería jurídica, patrimonio propio, autonomía y capacidad de gestión para realizar todas las actividades que fuesen necesarias y útiles para el cumplimiento de sus fines. De acuerdo con estas atribuciones constituyen un ente contable.
- **Empresas Públicas no Financieras:** son unidades económicas jurídicamente organizadas como tales que producen bienes y servicios no financieros para su venta en el mercado y sirven al público en general. Son propiedad del Gobierno y están bajo su control.
- **Instituciones Públicas Financieras:** se caracterizan principalmente porque adquieren pasivos y activos financieros en el mercado financiero, aceptan depósitos a la vista, a plazo o de ahorro, incluyendo la institución que realiza la función de autoridad monetaria. Entre estas se destaca la siguiente:

Los auxiliares financieros son unidades institucionales principalmente dedicadas al servicio de los mercados financieros pero que no asumen la propiedad de los activos y pasivos financieros que regulan y supervisan.

- **Partidos Políticos:** son asociaciones dotadas de personería jurídica e integradas por ciudadanos con propósitos y funciones de interés público que, de manera voluntaria y de conformidad con las disposiciones establecidas en la Constitución y las leyes, se organizan con el fin primordial de contribuir al fortalecimiento del régimen democrático constitucional, acceder a cargos de elección popular e influir legítimamente en la dirección del Estado en sus diferentes instancias, expresando la voluntad ciudadana, para servir al interés nacional y propiciar el bienestar colectivo y el desarrollo integral de la sociedad.
- **Asociaciones Sin Fines de Lucro (ASFL):** se considera el acuerdo entre cinco o más personas físicas o morales, con el objeto de desarrollar o realizar actividades de bien social o interés público con fines lícitos y que no tengan como propósito u objeto el obtener beneficios pecuniarios o apreciables en dinero para repartir entre sus asociados.
- **Otros:** corresponde a las fiscalizaciones que se realizan anualmente y por mandato de Ley al Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas (ERIR) y al Estado de la Deuda Pública.

INSTITUCIONES POR UBICACIÓN GEOGRÁFICA	TOTAL	Descripción
Bahoruco	1	Gobierno Local
Barahona	2	Instituciones Descentralizadas o Autónomas Gobierno Local
Distrito Nacional	45	Gobierno Central Órganos Constitucionales Instituciones Descentralizadas o Autónomas Empresas Públicas no Financieras Instituciones Desconcertadas del Nivel del Gobierno Central Gobierno Local Asociaciones sin Fines de Lucro Partidos Políticos
Españolat	1	Gobierno Local
Independencia	1	Gobierno Local
La Altagracia	1	Gobierno Local
La Romana	1	Empresas Públicas no Financieras
La Vega	1	Gobierno Local
María Trinidad Sánchez	1	Gobierno Local
Monseñor Nouel	1	Gobierno Local
Montecristi	1	Gobierno Local
Puerto Plata	1	Empresas Públicas no Financieras
Santiago	4	Empresas Públicas no Financieras Gobierno Local
Santo Domingo	18	Gobierno Central Órganos Constitucionales Instituciones de la Seguridad Social Empresas Públicas no Financieras Auxiliares Financieros Gobierno Local Asociaciones sin Fines de Lucro
TOTALES	79	

Fuentes: Plan Anual de Auditoría (PAA) 2022.

División Territorial, Oficina Nacional de Estadística (ONE)

Portal institucional de cada Entidad a ser auditada.